This file has been cleaned of potential threats.

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

Por resolución Nº 3.371, de 29 de diciembre de 2008, de esta Subsecretaría, otórgase a **PESCA CISNE S.A.** un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad, fijada en el artículo 1º del D.S. Nº 328 de 1992, modificado por D.S. Nº 322 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca que se fijen en los años 2009 a 2018, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,5% fijo de la cuota global anual de captura.

El titular deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2009: 1000 UTM	Diciembre 2014: 1000 UTM
Diciembre 2010: 1000 UTM	Diciembre 2015: 1000 UTM
Diciembre 2011: 1000 UTM	Diciembre 2016: 1000 UTM
Diciembre 2012: 1000 UTM	Diciembre 2017: 1000 UTM
Diciembre 2013: 1000 UTM	

Valparaíso, 29 de diciembre de 2008.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 3.069, de 26 de noviembre de 2008, de esta Subsecretaría, autorízase a **JOSÉ HERNÁN SEGUNDO LOYOLA OLIVARES**, para iniciar actividades pesqueras de transformación, para iniciar y operar planta ubicada en camino a Barranquilla C-370 kilómetro 9,5 Caldera, III Región, en la línea de proceso **Picado**, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Valparaíso, 26 de noviembre de 2008.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 3.377, de 29 de diciembre de 2008, de esta Subsecretaría, autorízase a **PESCA CISNE S.A.** para realizar operaciones pesqueras, a contar del 1 de enero del año 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, con el barco fábrica ''Cisne Blanco'', en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base rectas, al sur del paralelo 44º30' L.S., y con el barco fábrica ''Cisne Verde'', en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base rectas, al sur del paralelo 47º00' L.S., respecto de los recursos y con las obligaciones establecidas en sus respectivas autorizaciones.

Valparaíso, 29 de diciembre de 2008.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 11.- Santiago, 12 de enero de 2009.- Vistos:

1° Que el artículo 31 de la Ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de diciembre de 2008,

R e s u e l v o:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la Ley para estos efectos:

Categoría ''A''

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. ''Almadena''	PricewaterhouseCoopers, Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. ''Segral''
Almacenes Generales de Depósito Transwarrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. ''Segral''

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 7.440 EXENTA, DE 2008

Por resolución exenta Nº 7.440 de fecha 16 de octubre de 2008 del Ministerio de Educación se aprueba, a contar de agosto de 2006, el plan y programas de estudio al Centro de Formación Técnica La Araucana, de la carrera y título de nivel superior que se señala, para ser impartida en la Sede Nº1 de la ciudad de San Antonio:

Carrera : Comercio Exterior
Título : Técnico en Comercio Exterior
(Decreto exento de Educación Nº 186 del 24.04.01 del ex. C.F.T. INSES)

Santiago, 31 de diciembre de 2008.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

EXTRACTO

1.- Nombre: Iglesia Evangélica Pentecostal Ministerio Misericordia y Restauración; 2.- Domicilio: Calle El Cisne Nº 1684, El Litoral Rojo, comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama; 3.- Número y Fecha de Registro: Nº 01244, del 9 de agosto de 2006; 4.- Nombre de los constituyentes: Liten Sabrina Victoria Alvarado Arancibia, Marcela Rosana Opazo Zumarán, Audie Ethan Alvarado Arancibia, Penina Georgina Fredes Mérida, Marta Alejandra Castro González, Mauricio Orlando Basoalto Tapia, Celia Edith Mérida Fuentealba, Sonja Elizabeth Alvarado Arancibia; 5.- Elementos Esenciales, Fundamentos y Principios: Uno) Las Sagradas Escrituras; Dos) La Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; Tres) El hombre creado por Dios a su propia imagen; Cuatro) La Salvación por Jesucristo resucitado; Quinto) El retorno de Cristo; Sexto) La resurrección de los muertos justos e injustos, unos para justificación en Cristo Jesús y otros para condenación; Séptimo) El Espíritu Santo para guiar al creyente y los dones espirituales para edificación del cuerpo de Cristo; 6.- Órganos de Administración: A) Las Asambleas Generales son la primera autoridad de la Iglesia y representan al conjunto de sus miembros, cuyo número es variable. Habrá asambleas generales ordinarias y extraordinarias. En el mes de marzo de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria; en ella el Directorio presentará el balance, inventario y una reseña del ejercicio anterior; se aprobarán los presupuestos de administración y de inversión presentados por el Directorio y procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos cuando corresponda. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos, un tercio de los miembros, indicando el o los objetivos de la reunión. En las Asambleas Generales Extraordinarias únicamente podrán tratarse las materias indicadas en las convocatorias. B) El Directorio: La Institución será dirigida y administrada por un Directorio denominado Consistorio compuesto por un Presidente-Obispo, un Vicepresidente-Obispo, un Secretario-Presbítero, un Tesorero-Presbítero, y un Diácono. El Directorio durará cinco años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. C) Habrá una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios, que durarán en sus funciones tres años, no pudiendo ser reelegido por el siguiente período, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes: a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario General deben exhibirle, como asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro; b) Velar a que los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos; c) Informar en asamblea general ordinaria o extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuentas de cualquier irregularidad que notare. d) Elevar a la asamblea ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo, y e) Comprobar la exactitud del Inventario. D) Habrá un Tribunal de Disciplina integrado por tres miembros de la Institución, que serán elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con la renovación del Directorio. Esta Comisión de Disciplina durará cinco años en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Comisión de Disciplina investigará todas las faltas y abusos que cometan miembros y propondrá al Directorio las sanciones que estime procedentes. 7.- El acta de constitución de la Iglesia Evangélica Pentecostal Ministerio Misericordia y Restauración fue reducida a escritura pública, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Luis Alberto Contreras Fuentes, el día 31 de enero de 2006. Autoriza el presente extracto el Notario Público de Copiapó don Luis Alberto Contreras Fuentes. Copiapó, 27 de noviembre de 2008.